



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO SOCIAL

OTORGA AYUDA ECONOMICA A  
DOÑA TERESA ARANCIBIA NEIRA

DECRETO EXENTO N° 2986  
RECOLETA,

07 ABO. 2014

**VISTOS**

1. La solicitud de ayuda económica de fecha 22/07/2014 presentada por doña Teresa Arancibia Neira, C.I. [REDACTED]
2. El Informe Social realizado por la profesional doña Rita Calfuman Ulloa, Asistente Social, en el cual, expone la necesidad manifiesta de doña Teresa Arancibia Neira.
3. Que se encuentra acreditado el estado de carencia de la solicitante y el cumplimiento de los requisitos generales para optar al beneficio solicitado.

**TENIENDO PRESENTE**

El Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y en su ausencia se delegó tal facultad en Doña Gianinna Repetti Lara, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

**DECRETO**

1. OTÓRGUESE a doña Teresa Arancibia Neira, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ayuda económica consistente en la suma de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos), domiciliado en pasaje [REDACTED], comuna de Recoleta, con el fin de aportar en la compra de medicamentos.
2. EXTIENDASE cheque nominativo a Doña Teresa Arancibia Neira, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
3. IMPÚTESE el gasto ítem N° 215.24.01.007.004 "Subsidios Económicos" del Presupuesto Municipal Vigente, centro de costo 04.06.73.01.

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: ENRIQUE TAPIA PADILLA; ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA;  
SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a usted, conforme a su original.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ETP/HNM/BMC/CPG/RCU  
DISTRIBUCIÓN:  
-Administración Municipal  
-Secretario Municipal  
-Control  
-D.A.F.  
-Contabilidad -Dideco  
-Social (2)